

**Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos**  
**Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua**  
**PRESENTE.-**

En el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción VII, 83 bis párrafos primero, segundo y tercero, 83 ter fracciones I, III, IV y VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5 fracciones II, III, V, XI, XII, XIII, XIV, XVIII, XIX y XXIX, 7, 8, 11, 12, 14 fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, III, V, VI, VII, IX, X, XII, XIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXVII, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; así como los artículos 11 fracción I inciso b), 12 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XIX, XX, XXI y XXVI, 16 fracciones I, III, IX, XI, XXIV, XXV y XXVII, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que, a partir de la fecha de la entrega del presente, se ordena y da inicio a la Auditoría de Cumplimiento Financiero en la **Universidad Autónoma de Chihuahua**.

En apego a las disposiciones legales anteriormente señaladas, se le informa la designación del personal adscrito a este órgano de fiscalización, comisionado para realizar la práctica de la auditoría que nos ocupa:

Nombre	Cargo
C.P. Jaime Serna Montoya	Director
C.P. Adriana Rosales Sidas	Auditora
C.P. Dulce Gabriela Mendoza Zamarrón	Auditora
C.P. Lidia Izamar Amparan Olivas	Auditora
C.P. Estefanía Hirlanda Díaz Torres	Auditora
M. Aud. Luis Raúl Contreras Valdés	Auditor
C.P. Alan Pavel Pérez Nevárez	Supervisor

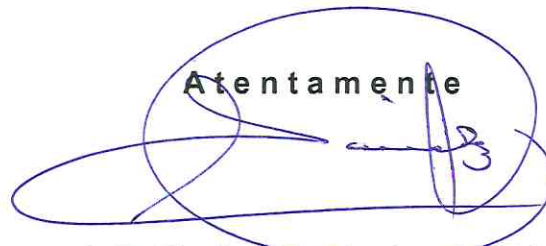


Lo anterior, a efecto de que, dentro de las siguientes 48 horas, contadas a partir del momento de la notificación del presente, pueda ejercer su derecho a recusar al personal comisionado, en los términos del artículo 26 la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, se le requiere proporcionar la información y documentación que se detalla en los anexos 1 y 2 del presente oficio, en un plazo de **tres días** hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se reciba el presente oficio, así también, se asigne al personal comisionado de este órgano fiscalizador un espacio restringido ubicado dentro de sus instalaciones, conforme a las medidas preventivas que sean necesarias en el marco de la pandemia derivada de la enfermedad denominada COVID-19.

No obstante lo anterior, para el desarrollo de la encomienda se procurará privilegiar el uso de los medios de comunicación remota, basados en tecnologías de la información y comunicación, como una medida de la protección de la salud de la ciudadanía, de los propios servidores públicos de la Entidad auditada y de la Auditoría Superior del Estado, así como de sus familias, por lo que, se está de conformidad con lo establecido en el *"Acuerdo mediante el que se expiden los lineamientos para el requerimiento, solicitud y entrega de documentos e información mediante medios de comunicación remota, así como para la realización de audiencias, comparecencias, notificaciones y reuniones a distancia, en el marco de las actividades de Fiscalización Superior"*, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de julio de 2020, mismos que fueron modificados mediante acuerdo publicado en el mismo medio de difusión oficial, el 12 de septiembre de 2020.

Sin más, se agradecen de antemano las facilidades que se brinden al personal designado para la realización de su cometido.

**Atentamente**  


**L.C. Gloria Elia Sánchez Roldán**  
**Titular de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II**  
**Auditoría Superior del Estado de Chihuahua**



C.c.p. Lic. Héctor Alberto Acosta Félix.- Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

JSM 